



Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Asunto: Requerimiento de información.

Orden de Auditoria N°. AAF-04-2025

FORMATO: OIC-FA-006.

Fecha: 17 de Febrero del 2026.

MA. DEL CARMEN BRAVO ARIAS
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS

ATN: LIC. ARTURO IVAN MANZO NAVA
DIRECTOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

P R E S E N T E.-

Con fundamento en lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II y 10 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 numeral 1 fracción III y 52 numeral 1 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 5 numeral 1 fracción III, 8 numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 143, 145, del Reglamento del Gobierno y la administración Pública del ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; le informo la ampliación del periodo auditado al 31 de Diciembre del 2025, en este contexto solicito de la manera más atenta hacer llegar a este Órgano Interno de Control en un plazo de 3 (TRES) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, la información y/o documentación solicitada en este escrito.

Relación de información y/o documentación en formato impreso y/o digital, dando respuesta a cada punto mediante oficio y/o al correo: contralorimembrillos@gmail.com

1. ARCHIVO DIGITAL DONDE CONTENGA LA MIR Y SU ALCANCE AL CIERRE DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Cabe señalar que, de acuerdo al análisis de la documentación e información antes señalada, se determinarán las muestras selectivas a revisar, por lo que se requerirá documentación complementaria, misma que se solicitará en el transcurso de la auditoría.

El incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, me despido no sin antes enviarle un cordial y atento saludo.

"2026. Año de la Conmemoración del 442 Aniversario de la Fundación de la Hacienda de San Juan de los Cedros y del Centenario del Natalicio del Torero Don Manuel Capetillo Villaseñor".

C. MARTIN ELISEO TORRES NUÑO
AUDITOR INTERNO
ORGANO INTERNO DE CONTROL



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
GOBIERNO MUNICIPAL
CONTRALORIA

